

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 18/10

**REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNIÓN
DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 02/98, 19/03 y 14/08 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Reglamento Interno de la Reunión de Ministros de Medio Ambiente.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Interno de la Reunión de Ministros de Medio Ambiente", que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXIX CMC – San Juan, 02/VIII/2010.

